

LA COMISIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE NUEVO MÉXICO  
AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA ENMENDAR  
PRÉSTAMOS PARA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE AGUAS RESIDUALES - 20.7.5 NMAC

La Comisión de Control de Calidad del Agua de Nuevo México ("WQCC" por sus siglas en inglés) celebrará una audiencia pública a partir de las 9:00 a.m. del martes, 8 de septiembre de 2020, y continuará a partir de entonces según sea necesario a través de la aplicación web WebEx. Esta audiencia, en la que se tiene en cuenta el tiempo, se celebrará a través de WebEx debido a las restricciones que se aplican actualmente en virtud de las órdenes ejecutivas de la gobernadora y de varias órdenes de emergencia de salud pública diseñadas para proteger al público y evitar la propagación de COVID-19. El lugar de la audiencia puede cambiar antes de la fecha de la misma, y la WQCC puede celebrar la audiencia en persona si las circunstancias lo permiten. Incluso si la Comisión de Calidad del Agua celebra la audiencia en persona, el administrador de la Comisión proporcionará acceso a teleconferencia a quienes deseen participar sin tener que estar presentes en la audiencia. Así pues, los interesados en asistir deben ponerse en contacto con el administrador de la WQCC o visitar el sitio web de la WQCC: <https://www.env.nm.gov/water-quality-control-commission/wqcc/> antes de la audiencia para obtener acceso a la teleconferencia de WebEx o información sobre la ubicación específica. El propósito de la audiencia es considerar enmiendas a las regulaciones que rigen los préstamos para la construcción de instalaciones de aguas residuales que se encuentran en el 20.7.5 NMAC ("Normas").

La Ley de Préstamos para Construcción de Instalaciones de Aguas Residuales, NMSA 1978, Secciones 74-6A-1 a -15 ("Ley"), crea el Fondo de Préstamos para Construcción de Instalaciones de Aguas Residuales para proporcionar financiación de bajo coste para proyectos de drenaje de aguas residuales y aguas pluviales que protejan las aguas superficiales y subterráneas. Las enmiendas revisarían la definición de la tasa de interés básica de préstamos para la construcción de instalaciones de aguas residuales que se encuentra en 20.7.5.14 NMAC. Las enmiendas permitirían además que el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México ("NMED" por sus siglas en inglés) estableciera otras tasas de interés y condiciones mediante políticas que se reportarían anualmente a la WQCC.

El NMED propone que la WQCC adopte las enmiendas de acuerdo con su autoridad bajo la Ley, específicamente NMSA 1978, Sección 74-6A-9. Tenga en cuenta que el formato y los cambios técnicos menores en las Normas, que no sean los propuestos por NMED, pueden ser propuestos en la audiencia. Además, la WQCC puede hacer otros cambios según sea necesario en respuesta a los comentarios públicos y las pruebas presentadas durante la audiencia. La WQCC puede deliberar y tomar una decisión sobre las enmiendas propuestas durante la audiencia.

Las enmiendas propuestas pueden ser revisadas durante el horario regular de trabajo en la Oficina de Facilitación Pública del NMED ubicada en el Edificio Harold Runnels, 1190 South St. Francis Drive, Sala S-2102, Santa Fe, NM 87505 cuando el acceso público esté disponible de nuevo. El texto completo de las enmiendas propuestas también está disponible en línea en <https://www.env.nm.gov/water-quality-control-commission/wqcc-20-07-r/>.

La audiencia se llevará a cabo de acuerdo con los Procedimientos de Elaboración de Normas de la WQCC (20.1.6 NMAC); la Ley de Préstamo para Construcción de Instalaciones de Aguas Residuales; la Ley de Normas Estatales, NMSA 1978, Sección 14-4-5.3; y otros procedimientos aplicables.

En la audiencia se dará a todas las personas interesadas una oportunidad razonable de presentar evidencias, datos, opiniones y argumentos pertinentes, oralmente o por escrito; de presentar documentos u objetos de pruebas y de interrogar a los testigos. Toda persona que desee presentar una declaración escrita no técnica para que conste en el registro en lugar de un testimonio oral deberá presentar dicha declaración antes de la clausura de la audiencia.

La fecha límite para la presentación de los testimonios técnicos fue el lunes, 29 de junio de 2020, y no se prorroga. Quienes deseen presentar un testimonio no técnico antes de la audiencia pueden presentar pruebas, datos, opiniones y argumentos pertinentes a:

Administrador de WQCC  
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México

Edificio Harold Runnels  
P.O. Box 5469  
Santa Fe, NM 87502

Quienes presenten comentarios públicos no técnicos en la audiencia o presenten una declaración escrita no técnica en lugar de un testimonio oral en la audiencia o antes de ella deberán hacer referencia al número de expediente WQCC 20-07(R). Los comentarios del público y los testimonios no técnicos también pueden presentarse al administrador de la WQCC en [public.facilitation@state.nm.us](mailto:public.facilitation@state.nm.us).

Si alguna persona requiere asistencia, un intérprete o un dispositivo auxiliar para participar en este proceso, comuníquese con el administrador de la WQCC, a más tardar hasta el martes, 25 de agosto de 2020, en 1190 St. Francis Drive, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM, 87502, teléfono (505) 827-2430 o [public.facilitation@state.nm.us](mailto:public.facilitation@state.nm.us). (Los usuarios de TDD o TTY pueden acceder al número a través de la Red de Transmisión de Nuevo México, 1-800-659-1779 (voz); los usuarios de TTY: 1-800-659-8331).

### **AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN**

NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigen las leyes y regulaciones aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o alguno de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED o si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con: Kristine Yurdin, coordinadora de no discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, teléfono (505) 827-2855, correo electrónico [nd.coordinator@state.nm.us](mailto:nd.coordinator@state.nm.us). También puede visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja de discriminación.